

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E:**

**Diputados Elías Abaid Kuri, Jesús Ricardo Morales Manzo y José Venancio Ojeda Hoyos;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Puebla; en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 63 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado, 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y con fundamento en el artículo 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del estado de Puebla, por este conducto presentamos la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE PUEBLA**, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

En el escenario económico mundial, el cambio es la única constante que permanece dentro de la actividad de individuos, familias, empresas y demás actores económicos. Derivado de los procesos de mundialización y globalización de la economía, el comportamiento de los flujos de inversión son determinados por una amplia gama de factores, mismos que pasan no sólo por otorgar certeza jurídica a los inversionistas interesados en depositar su confianza en un proyecto en determinada región, sino que ahora también es necesario que los gobiernos en sus distintos niveles generen algún tipo de incentivos, ya sea de carácter fiscal, administrativo o de alguna otra clase para así concretar en definitiva las inversiones que requiere una región para su desarrollo y crecimiento.

En el caso de México, muy particularmente en Puebla, es indispensable generar este tipo de incentivos para que quienes estén interesados en depositar su confianza en nuestra entidad, tengan la certidumbre de que, además de que su inversión está garantizada y protegida jurídicamente; pueden contar con incentivos otorgados por el gobierno del Estado, los que deberán generar certeza y mayor compromiso con nuestra entidad, un ambiente más propicio para el desarrollo de los agentes económicos, así como el incremento de la eficiencia de los propios mecanismos de estímulo a la inversión que se adopten; ya que cabe señalar que, muchas veces, estos incentivos son otorgados sin un criterio claro y que privilegie los intereses de la entidad y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, de suyo escasos.

En este sentido, es importante que la norma relativa contemple criterios específicos para eficientar el otorgamiento de dichos incentivos que contempla la Ley de Fomento Económico del estado de Puebla, fortaleciendo los relativos a la mayor permanencia de dicha inversión en la entidad, así como los de generar sinergias positivas entre los sectores productivos y los centros de educación superior en la entidad para estimular la investigación y desarrollo de tecnologías de origen poblano.

Finalmente, no resulta oneroso mencionar que deben contemplarse mayores incentivos a quienes promuevan el cuidado, tratamiento o uso y aprovechamiento responsable de los recursos naturales del estado, con el fin de que el desarrollo económico de la entidad tenga el carácter de sustentable y cuidadoso del medio ambiente.

Es en este orden de ideas que se presenta esta iniciativa: la misma tiene como objetivo la especificación de criterios para otorgar incentivos a la inversión en el estado, privilegiando a quienes con sus inversiones:

- a) Generen el mayor número de empleos,
- b) Que los empleos que generen estén bien remunerados;

- c) Permanezcan el mayor tiempo posible en la entidad;
- d) Impulsen el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en los centros de educación superior en la entidad; y
- e) Promuevan el cuidado, tratamiento o uso y aprovechamiento racional y responsable de los recursos naturales del estado

Cabe señalar que de aprobar lo dispuesto en esta iniciativa, se generarán condiciones de otorgamiento preciso de dichos incentivos a la inversión, para que tanto las empresas como el gobierno y la ciudadanía en general tengan claridad y certeza tanto en el manejo de los recursos públicos como en el derrotero que sigue la política de promoción económica que está desarrollando el gobierno de la entidad.

**Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es que presentamos a este Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla la siguiente iniciativa de Decreto:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se modifican diversas fracciones del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- Para el otorgamiento de los incentivos, se deberán utilizar los criterios de mayor rentabilidad social y fomento al desarrollo sustentable para cualquier tipo de empresa o inversionista, pudiéndose tomar en consideración entre otros los siguientes aspectos:

I.- El mayor número de empleos directos a generar, el menor tiempo de creación y la mayor duración de los nuevos empleos;

II.- El mayor nivel de remuneración promedio de los nuevos empleos;

III y IV ....

V.- El compromiso de mayor tiempo de permanencia en la Entidad;

VI.- La contribución de la inversión a la innovación, desarrollo tecnológico y científico; privilegiando a quienes establezcan convenios en el tema con las instituciones de educación superior en el estado;

VII al X ...

XI.- El consumo responsable, cuidado y tratamiento en su caso de todos los recursos naturales del estado;

XII.-...

XIII.-...

XIV.- La utilización de tecnologías en sus procesos productivos que permitan o contribuyan al cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente;

XV.- La asociatividad y colaboración de las empresas, con los centros de investigación e innovación tecnológica asentados en la entidad; particularmente en los sectores definidos como estratégicos, con el objetivo de consolidar el desarrollo de la economía del conocimiento, en los términos dispuestos en el Plan Estatal de Desarrollo;

XVI al XIX...

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **A T E N T A M E N T E**

**Palacio Legislativo de Puebla; a 15 de julio de 2011.  
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. ELIAS ABAID KURI**

**DIP. JESUS RICARDO MORALES MANZO**

**DIP. JOSE VENANCIO OJEDA HOYOS**